

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido de que el 08 de noviembre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Armenia Q., 16 de noviembre de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Expediente No. 630014003006-2022-00138-00

Dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación del crédito (arch.21), liquidación que no se ajusta a los lineamientos legales, puesto que la tasa legal utilizada para calcular los intereses no se ajusta a la máxima legal, además no se tuvieron en cuenta los depósitos judiciales existentes, por lo que el juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES	ABONO
01-ene-22	30-ene-22	MORA	1,98%	19	\$ 1.900.000,00	\$ 23.796,83	\$23.796,83	
01-feb-22	28-feb-22	MORA	2,04%	30	\$ 1.900.000,00	\$ 38.795,13	\$62.591,96	
01-mar-22	30-mar-22	MORA	2,06%	30	\$ 1.900.000,00	\$ 39.118,10	\$101.710,06	
01-abr-22	30-abr-22	MORA	2,12%	30	\$ 1.900.000,00	\$ 40.215,54	\$141.925,60	
01-may-22	30-may-22	MORA	2,18%	30	\$ 1.900.000,00	\$ 41.456,11	\$183.381,70	
06-jun-22	30-jun-22	MORA	2,25%	30	\$ 1.900.000,00	\$ 42.743,80	\$226.125,50	
01-jul-22	30-jul-22	MORA	2,34%	30	\$ 1.900.000,00	\$ 44.372,58	\$270.498,08	
01-ago-22	30-ago-22	MORA	2,43%	30	\$ 1.900.000,00	\$ 46.077,74	\$28.575,83	\$ 288.000,00 (*)
01-sep-22	30-sep-22	MORA	2,55%	30	\$ 1.900.000,00	\$ 48.416,09	\$0,00	\$ 288.000,00 (*)
01-oct-22	30-oct-22	MORA	2,65%	30	\$ 1.688.991,92	\$ 44.806,05	\$0,00	\$ 288.000,00 (*)

(*) TÍTULOS PENDIENTES DE PAGO, VER ARCHIVO 25 DEL EXPEDIENTE DIGITAL.

RADICACIÓN PROCESO	63001400300	6-2022-00138-00
Fecha Liquidación	martes, 15 de noviembre de 2022	
Subtotal Abonos	\$ 864.000	
Subtotal Capital	\$ 1.688.992	
Subtotal Intereses	\$ 0	
Subtotal Otros Conceptos	\$ 0	
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1.688.992	

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

Primero: Improbear y modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

Tercero: Una vez ejecutoriada la presente providencia, y con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, ENTREGUESE a la apoderada judicial de la parte demandante, es decir a CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.939.733, la suma de \$ 864.000,00, valor que corresponde a los Depósitos judiciales relacionados en el archivo 25 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

JSMZ
(Carpeta 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 190 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 58c1d6ec76330451962e6d3ca8c8ef72fffc0cbaba8c738bdc9cef7250c39cf6
Documento generado en 16/11/2022 08:42:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>